



Inhabilitación de 20 años y destituciones a consejeros de INE que frenaron consultas

EDITH ROMERO

El Instituto Nacional Electoral (INE) decidió comparecer como tercero interesado en el procedimiento de responsabilidad administrativa iniciado contra tres consejeros y tres exconsejeros, al considerar que la investigación, reactivada por el Órgano Interno de Control (OIC) y radicada en el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA), pone en riesgo la autonomía del órgano electoral y la independencia de criterio con la que deben actuar quienes integran su *Consejo General*.

Así lo dio a conocer la *consejera Dania Ravel Cuevas*, una de las personas sujetas al procedimiento, a través de un mensaje a través de sus redes sociales, en el que señaló que "defender la autonomía del INE es un deber y un compromiso con nuestra democracia".

Agregó que el organismo compareció porque "defender la independencia de criterio de quienes integran el máximo órgano de dirección es indispensable para evitar que las decisiones que tomamos las consejerías en el ejercicio de nuestras funciones se conviertan en motivo de investigaciones que inhiban la función electoral y vulneren la confianza ciudadana".

El procedimiento, reactivado por el OIC, se deriva de una denuncia presentada en diciembre de 2021 por una decisión colegiada del *Consejo General*, que prorrogó la organización de la consulta de revocación de mandato, argumentando que el Instituto no contaba con los recursos presupuestales suficientes para llevarla a cabo en los tiempos previstos, posteriormente, el *Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación* (TEPJF) ordenó la realización del ejercicio.

La denuncia fue presentada por *Morena* en contra del entonces consejero presidente, *Lorenzo Córdova Vianello*, así como contra los

consejeros *Ciro Murayama Rendón* y *Roberto Ruiz Saldaña*, cuyos encargos concluyeron en 2023; también denunció a las consejeras *Dania Ravel* y *Claudia Zavala Pérez*, y al consejero *Jaime Rivera Velázquez*, actualmente en funciones.

Ante ello, explicó, el Instituto presentó un escrito para solicitar que se le reconozca como tercero interesado, con el fin de proteger la independencia con la que deben actuar sus integrantes.

De acuerdo con *Ravel Cuevas*, el INE sostiene que investigar a una consejera o consejero por el sentido de su voto "merma la independencia con la que deben actuar las y los integrantes del Consejo General, genera incertidumbre en el ejercicio de sus funciones e inhibe las decisiones que deben tomarse con libertad y conforme a la Constitución y la ley".

En ese sentido, vulnerar esa independencia afectaría directamente su capacidad para organizar elecciones libres y auténticas, como manda el artículo 41 constitucional.

Dado que el TFJA admitió el caso, se confirma que la falta atribuida se considera grave, lo que otorga competencia al *Tribunal* para analizar el expediente e imponer una sanción si lo considera procedente.

Vale aclarar que las posibles sanciones, debido a la gravedad de la falta, son severas: *Inhabilitación de hasta veinte años para ejercer el servicio público y destitución de los consejeros que siguen en funciones*.

Sin embargo, el panorama legal en cuanto a la destitución no es del todo claro, ya que existe la duda sobre si el *TFJA* tiene la facultad de imponer esta medida a los titulares de un órgano autónomo como el *INE*, quienes fueron designados directamente por la *Cámara de Diputados*.

La consejera *Dania Ravel* no tardó en expresar su postura, considerando que es difícil no ver un "matiz político" en el procedimiento, señaló que

se están cuestionando los criterios jurídicos, técnicos y operativos utilizados por el órgano autónomo para tomar una decisión.

"Me parece difícil decir que esto efectivamente pudiera llegar a actualizar una infracción administrativa," afirmó *Ravel*, argumentando que la decisión se tomó en un organismo que debe actuar de manera independiente y autónoma.

Las acciones del *OIC* del *INE* han generado fuertes críticas, pues se percibe que ponen en duda la independencia de los miembros de un órgano autónomo para emitir sus votos, la actual presidenta del *INE*, *Guadalupe Taddei Zavala*, también rechazó la posibilidad de que se les pueda investigar por esta razón.

El procedimiento, identificado con el número 1676/25-RA1-01-1, fue acordado por la *Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves del TFJA* el 3 de noviembre de 2025, aunque la notificación de la admisión se realizó hasta el 11 del mismo mes, la *Magistrada* que lleva el caso es *Maria Ozana Salazar Pérez*, nombrada en 2018 por el expresidente *Enrique Peña Nieto*.

Los funcionarios señalados cuentan con vías de defensa, entre ellas, pueden apelar ante otras instancias del mismo *TFJA*, además, tienen la opción de llevar el caso al Poder Judicial Federal a través de un recurso de amparo directo.

La admisión del caso por parte del *TFJA* marca un punto crítico en la relación entre el gobierno y el organismo electoral, con potenciales consecuencias que podrían redefinir el futuro de la función pública para algunos de los protagonistas clave de la política electoral reciente.



Lorenzo Córdova Vianello



Dania Paola Ravel Cuevas